



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

LXVII/CTPS/04

## Comisión de Trabajo y Previsión Social

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MESA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### Antecedentes

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por la materia propia de su denominación, corresponde conocer del estudio y análisis de las iniciativas vinculadas a Trabajo y Previsión Social, o bien, a los derechos inherentes a las personas trabajadoras, como es el caso de lo señalado en el encabezado del presente acuerdo.

Por ello, es necesario establecer un mecanismo dependiente de esta Comisión, que permita la participación de diversas instituciones gubernamentales para hacerse de llegar de la información suficiente y necesaria a fin de dar continuidad al Proceso Legislativo.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, es que esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien tomar el siguiente:

#### ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"*

*"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

LXVII/CTPS/04

## Comisión de Trabajo y Previsión Social

**PRIMERO.-** Esta Comisión Legislativa crea la Mesa Técnica para el análisis de las Iniciativas 97, 231 y 1803 que buscan reformar la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

**SEGUNDO.-** El Comité Técnico estará integrado por la representación de:

1. El H. Congreso del Estado, por conducto de quienes integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
3. La Secretaría de Trabajo y previsión Social del Estado de Chihuahua.
4. La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.
5. La Dirección General de Pensiones Civiles del Estado.
6. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Se designa a la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo y Previsión Social como moderadora.

**CUARTO.-** La periodicidad de sus reuniones se establecerá por acuerdo de las personas que integran la Mesa Técnica.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica informar a la Mesa Técnica por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones, a efecto de que se tenga conocimiento al respecto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"


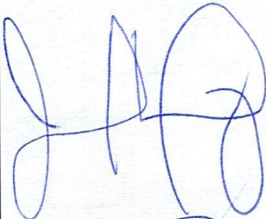



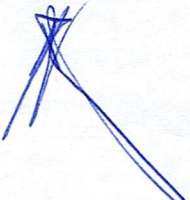
LXVII/CTPS/04

## Comisión de Trabajo y Previsión Social

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica, para que una vez concluidos los trabajos de la Mesa Técnica y habiéndose sistematizado la información obtenida, informe a esta Comisión del resultado.

**Económico.-** Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la presente reunión.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social en reunión de fecha 9 mayo del 2023.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIPUTADA JAEL ARGÜELLES DÍAZ  PRESIDENTA			
	DIPUTADO EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELOSECRETARIO			
	DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO  VOCAL			

Firmas correspondientes al Acuerdo No. LXVII/CTPS/04, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se crea la Mesa Técnica para el análisis de las iniciativas que buscan reformar la Ley de Pensiones Civiles del Estado.  
Edificio Legislativo: C. Libertad #9  
Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848

Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

[www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)